



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:20
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA
Nit : 800193248-9
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700367
Fecha de inscripción: 04 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 A NO. 6 28 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : funmagdalena@fam.org.co
Teléfono comercial 1 : 8719965
Teléfono comercial 2 : 8722014
Teléfono comercial 3 : 8719965

Dirección para notificación judicial : CR 14 A 6 28 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : funmagdalena@fam.org.co
Teléfono para notificación 1 : 8719965
Teléfono notificación 2 : 8722014
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 04 de febrero de 1997 de la Gobernacion Del Huila Secretaria De Gobierno de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 1997, con el No. 408 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 24 de marzo de 1993 bajo el número 00000000000000000169 otorgada por GOBERNACION DEL HUILA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:20
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto principal de la fundación es promover, impulsar y fortalecer programas de desarrollo económico y social, en las áreas de influencia de las entidades aportantes preferencialmente en el departamento del huila, a través de la generación y apoyo de la micro, pequeña y mediana empresa y la ejecución de proyectos comunitarios conexos. Como así mismo, fomentar, propiciar y contribuir a proteger la diversidad e integridad del ambiente, ayudar a conservar áreas de especial importancia ecológica, y fomentar la educación para el logro de estos fines. Parágrafo primero: Por voluntad de los socios aportantes y activos la entidad desarrollará sus programas dentro de unos principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia y que propendan por la participación y gestión de la comunidad en la solución de sus propios problemas, el desarrollo de los programas concertados, el fortalecimiento de la acción cívica y la educación del ciudadano en los valores fundamentales de la convivencia social. Parágrafo segundo: Los socios desean que la fundación sea facilitadora de programas de beneficio económico, social y de preservación del medio ambiente en su condición de entidades del estado y miembros de la industria petrolera de la región, en cumplimiento de su responsabilidad social y por el interés de contribuir al progreso regional.

Funciones: Sus funciones específicas de la fundación: A. Desarrollar, por sí o por intermedio de otras entidades, acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población de menores ingresos. B. Impulsar programas de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa. C. Fomentar y desarrollar programas de carácter solidario. D. Impulsar programas productivos. E. Concertar planes y programas con las fuerzas vivas en su zona de influencia, los gobiernos municipales y las entidades nacionales o internacionales que quieran involucrarse en el desarrollo regional. F. Adelantar estudios e investigaciones en las áreas comprendidas dentro de su objeto. G. Establecer programas y servicios que contribuyan al mejoramiento en las condiciones de vida de la población. H. Brindar apoyo a proyectos y programas sociales que adelantan los socios activos en la región, celebrando para tal efecto los convenios correspondientes. I. Promover y fortalecer esquemas de comercialización en apoyo a los programas empresariales y agroindustriales. J. Estimular iniciativas empresariales de profesionales. K. Ofrecer asesoría a otras entidades lucrativas y no lucrativas para desarrollar programas específicos que tengan relación con los objetivos de la fundación. L. Coadyuvar en programas ecológicos de protección y conservación del medio ambiente con participación interinstitucional y comunitaria. M. Adelantar mediante contratos y/o convenios con instituciones legalmente constituidas: - Programas de educación formal presenciales o a distancia. - Programas de atención a población vulnerable, desplazada o de reinserción. - Programas de vivienda de interés social. N. Propiciar e incentivar iniciativas empresariales que le permitan a la fundación generar recursos para el cumplimiento de su objeto social y su sostenibilidad. Para ello podrá participar en la conformación de filiales. O. Adelantar mediante convenios programas de formación ciudadana, de promoción a los derechos humanos, de participación comunitaria y fortalecimiento democrático. P. Gestionar y ejecutar proyectos que beneficien a jóvenes, niños, mujeres cabeza de hogar y los que promuevan la equidad de género. Q. Administrar



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:20
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o ejecutar recursos económicos que destinen los socios a través de convenios con otras entidades públicas o privadas y los destinados por los socios activos en convenio o individualmente considerados para financiar actividades de fomento a la pequeña empresa. El consejo de administración deberá reglamentar el desarrollo de esta función. R) prestar asistencia técnica agropecuaria. S) ejecutar obras civiles, obras de control ambiental y reforestaciones, siempre que se encuentren enmarcadas dentro del desarrollo de un proyecto social o ambiental. T) Participar en licitaciones o convocatorias para adelantar y ejecutar tanto obras civiles como Interventorías en todos los campos. U) Realizar actividades de cooperación para la venta y compra de seguros. Parágrafo no tiene que ver con captación de dineros o agencia de seguros. V) Prestar servicios de logística y catering para la organización de ventos culturales, comunitarios, empresariales, académicos de derechos humanos, agropecuarios, de recreación y deporte, de salud, bienestar social, ambiental, educativos, feriales, comerciales, turísticos, entre otros. Parágrafo primero.- La fundación deberá destinar primordialmente su organización, actividad y patrimonio a la realización directa de su objetivo, pero además, para el desarrollo del mismo podrá: A) ejecutar acciones en coordinación con otras entidades que persigan iguales o similares objetivos. B) establecer servicios, programas o convenios para el desarrollo de su objetivo. C) adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes; así como enajenarlos, gravarlos y celebrar sobre ellos toda clase de actos o negocios jurídicos. D) realizar todas las operaciones necesarias y celebrar todos los actos y negocios jurídicos convenientes para cumplir o facilitar el objeto de la fundación.

PATRIMONIO

\$ 510.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo: la fundación tendrá un (1) director ejecutivo, nombrado por el consejo de administración; la modalidad de contratación será definida por el consejo de administración, teniendo en cuenta la dinámica de la fundación. El director podrá ser evaluado por el consejo de administración de forma semestral o anual, según se defina al momento del nombramiento. Parágrafo. En caso de ausencia temporal del director ejecutivo, la representación legal de la fundación será asumida por el presidente del consejo de administración o la persona a quien el designe.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones: El director ejecutivo es el representante legal de la fundación, en virtud de lo cual le están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones: A. Propender por el logro de los objetivos de la fundación cumpliendo lo ordenado por la Asamblea General de socios, y del consejo de administración. B. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de socios y el consejo de administración. C. Establecer los reglamentos de la fundación de acuerdo con los presentes estatutos. D. Celebrar todas las operaciones actos y negocios jurídicos necesarios para el logro del objeto social de la fundación, de acuerdo con las autorizaciones que para tal efecto le señale el consejo de administración. E. Elaborar los planes y el presupuesto anual, los cuales deberán someterse a consideración del consejo de administración antes de iniciar la vigencia del año siguiente. F. Convocar a reuniones del



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:20
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consejo de administración de conformidad con los presentes estatutos. G. Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones del consejo de administración. H. Presentar informes operativos y financieros en cada reunión ordinaria del consejo de administración. I. Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la fundación con terceros de conformidad con autorización del consejo de administración. J. Nombrar, remover, decidir, sobre las novedades de personal de la fundación y sobre los contratos de prestación de servicios. K. Presentar a la Asamblea General de socios activos de la fundación las cuentas, balances, informes financieros a inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación; además presentar cualquier información que requiera el consejo de administración. L. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y designar los apoderados correspondientes. M. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y reglamentos de la fundación. N. Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, el consejo de administración y los presentes estatutos. ñ. En cumplimiento del objeto social de la fundación, el director ejecutivo podrá presentar propuestas y proyectos y firmar convenios o contratos sin limitación de cuantía, cuando la fundación no comprometa para la ejecución, recursos propios de cofinanciación en bienes y servicios o en efectivo, o cuando la cofinanciación de la fundación en efectivo no supere los 100 s.M.M.L.V. Y/o en bienes y servicios no supere los 200 s.M.M.L.V.. El director ejecutivo deberá obtener autorización del presidente del consejo de administración para presentar propuestas y proyectos y firmar convenios o contratos sin limitación de cuantía, cuando la cofinanciación de la fundación en efectivo supere los 100 s.M.M.L.V. Y/o la cofinanciación de la fundación en bienes y servicios supere los 200 s.M.M.L.V.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 82 del 08 de marzo de 2018 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2018 con el No. 41241 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MILLER AUGUSTO PERDOMO ROMERO	C.C. No. 7.690.699

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION POR ECOPETROL	HECTOR DAVID GORDILLO PACHON	C.C. No. 80.870.808
MIEMBRO PPAL CONSEJO ADMINISTRACION POR ECOPETROL	DIEGO MENDOZA MENDOZA	C.C. No. 1.020.714.019
MIEMBRO PPAL CONSEJO ADMINISTRACION POR HOCOL SA	ANGELA MARCELA MUÑOZ PABON	C.C. No. 53.107.022



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:20
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PPAL CONSEJO SIN ACEPTACION No. SIN ACEPTACION
ADMINISTRACION POR HOCOL SA

SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ANGELICA JAENETH GRIMALDO CARDENAS C.C. No. 1.032.378.119
ADMINISTRACION POR ECOPETROL

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO PAOLA CAMILA PARDO PEREZ C.C. No. 52.432.746
ADMINISTRACION POR ECOPETROL

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO MAURICIO ACEVEDO ROZO C.C. No. 86.086.919
ADMINISTRACION POR HOCOL SA

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO LETTYDBELLY CALDERON CALDERON C.C. No. 52.379.662
ADMINISTRACION POR HOCOL SA

Por Acta No. 47 del 19 de enero de 2021 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021 con el No. 46322 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION POR ECOPETROL	HECTOR DAVID GORDILLO PACHON	C.C. No. 80.870.808

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION POR ECOPETROL	ANGELICA JAENETH GRIMALDO CARDENAS	C.C. No. 1.032.378.119

Por Acta No. 050 del 19 de abril de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 48643 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO ADMINISTRACION POR ECOPETROL	DIEGO MENDOZA MENDOZA	C.C. No. 1.020.714.019

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION POR ECOPETROL	PAOLA CAMILA PARDO PEREZ	C.C. No. 52.432.746

Por Acta No. 051 del 30 de marzo de 2023 de la Reunion Ordinaria Asamblea General, inscrita/o en



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:21
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 50378 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO ADMINISTRACION POR HOCOL SA	ANGELA MARCELA MUÑOZ PABON	C.C. No. 53.107.022
MIEMBRO PPAL CONSEJO ADMINISTRACION POR HOCOL SA	SIN ACEPTACION	No. SIN ACEPTACION

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION POR HOCOL SA	LETTYDBELLY CALDERON CALDERON	C.C. No. 52.379.662

Por Acta No. 46 del 30 de junio de 2020 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021 con el No. 46321 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION POR HOCOL SA	MAURICIO ACEVEDO ROZO	C.C. No. 86.086.919

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 22 de marzo de 2019 de la Reunion Ordinaria De Asamblea De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 43798 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDIT SYSTEM CONSULT S.A.S.	NIT No. 800.249.088-1	

Por documento privado No. FAM-ORF-001 del 08 de mayo de 2019 de la Representante Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 43799 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ RAMIREZ	C.C. No. 11.254.597	19998-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO	MARIA DEL PILAR VARON GOMEZ	C.C. No. 36.305.289	193320-T



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:21
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 15 del 21 de marzo de 2002 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 23 del 31 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 27 del 29 de julio de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados
- *) Acta No. 28 del 30 de marzo de 2010 de la Asamblea Gen. Ordinaria
- *) Acta No. 39 del 27 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Socios
- *) Acta No. 050 del 19 de abril de 2022 de la Reunión Extraordinaria De Asamblea

INSCRIPCIÓN

- 8210 del 18 de julio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 13836 del 29 de julio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 22228 del 11 de octubre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 24972 del 20 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 35691 del 11 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 48486 del 26 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7010
Actividad secundaria Código CIIU: K6499
Otras actividades Código CIIU: A0161 Q8899

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2023 - 15:44:21
Recibo No. S001387649, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYduxRPfEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$15.080.087.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
